

ORDENANZA N° 586/2011

Piedras Blancas, 28 de Enero de 2011

VISTO:

La necesidad de proceder a la modificación del Presupuesto de Gastos y Recursos correspondiente al año 2.011, y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario incrementar el Presupuesto de Recurso debido a una mayor recaudación en tasas y contribuciones de jurisdicción municipal, provincial y nacional.

Que es necesario modificar el Presupuesto de Gastos en las partidas Personal, Trabajo Público, Servicios No Personales, Bienes de Consumo, Transferencia Corriente y Bienes de Capital.

Por ello, en uso de sus atribuciones conferidas en el artículo 137 de la Ley 3.001;

LA JUNTA DE FOMENTO DE PIEDRAS BLANCAS

EN ACUERDO DE VOCALES, DICTA LA PRESENTE:

O R D E N A N Z A

ARTÍCULO 1°: Dispónese modificar el Presupuesto de Recursos del Año 2.011 de la Municipalidad de Piedras Blancas, de la siguiente manera:

INCREMENTAR

Tasas Municipales	\$297.500,00
Otras Jurisdicciones Municipal	\$ 28.000,00
De Jurisdicción Provincial	\$ 128.000,00
De Jurisdicción Nacional	\$ 20.000,00
Financiamiento-Rotonda	\$ 18.155,87

ARTÍCULO 2°: Dispónese modificar el Presupuesto de Gasto del Año 2.011 de la Municipalidad de Piedras Blancas, de la siguiente manera:

INCREMENTAR**Bienes de Consumo**

Administración General S/disc.	\$ 9.000,00
Servicios Especiales Urbanos	\$ 59.705,00
Desarrollo de la Economía	\$ 34.000,00

Transferencia Corriente

Salud	\$ 5.000,00
Bienestar Social	\$ 68.000,00
Cultura y Educación	\$ 5.000,00

Servicios No Personales

Administración General	\$ 65.000,00
Servicios Especiales Urbanos	\$ 10.000,00
Desarrollo de la Economía	\$ 20.000,00

Personal

Personal	\$ 923.795,00
----------	---------------

Trabajo Público

Mejoras Camping	\$ 20.000,00
Playa Laguna El Brete	\$ 90.000,00
Mejora Planta Urbana \$	\$ 20.000,00
Mejora Cementerio	\$ 80.000,00
Construcción de Veredas	\$ 5.000,00
Refacción Edificio Municipal	\$ 22.000,00
Construcción de Rotonda	\$ 18.155,87

Bienes de Capital

Herramientas Menores P/Taller	\$ 5.000,00
Herramientas Sofisticadas	\$ 25.000,00
Equipo de Computación y red	\$ 5.000,00
Camping	\$ 5.000,00

DISMINUIR

Trabajo Público	
Baño Camping	\$ 25.000,00

Personal	
Personal	\$ 978.000,00

FONDO FEDERAL SOLIDARIO

INCREMENTAR

Polideportivo	\$ 50.000,00
Infraestructura- Centro Cultural	\$ 30.000,00

DISMINUIR

Infraestructura Rural	\$ 30.000,00
Infraestructura-Vivienda Social	\$ 50.000,00

ARTÍCULO 3°: Elévese a la Legislatura de la Provincia, a los efectos de su aprobación de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 137 de la Ley 3.001

ARTÍCULO 4°: De forma.